INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Proceso de selección de mínima cuantía Nº AMB-MIN-010-2026

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS A REALIZAR LA ENTIDAD”

En la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026, se reunieron los funcionarios y contratistas del Área Metropolitana de Barranquilla con el fin de evaluar las propuestas recibidas en el proceso de selección de la referencia.

Como antecedente se tiene, que el día trece (13) de abril de 2026, la entidad publicó el proceso de selección en la plataforma transaccional SECOP II, fijándose el término de traslado y de presentación de las ofertas; que en el desarrollo del proceso no se recibieron observaciones.

Que el día dieciséis (16) de abril de 2026, se fijó como fecha límite para la recepción de ofertas de acuerdo al cronograma del mentado proceso de mínima cuantía.

Que llegada la fecha y hora límite, recibiendo la entidad las siguientes:

NOMBRE DE EMPRESA	VALOR OFERTA ECONOMICA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL SAS	$2.898.060	15/04/2026 7:02 PM
FUNDACION SEDUCAR	$2.853.920	15/04/2026 10:52 PM
NEXTLEVEL S.A.S.	$2.671.370	16/04/2026 9:27 AM

Que se publicó el informe de evaluación preliminar el día veintidós (22) de abril de 2026, mediante el cual se requirió a los proponentes para que subsanaran los aspectos observados por el comité evaluador.

En ese sentido, se procede a la evaluación con el menor precio ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, de conformidad al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

1. **Oferente: NEXTLEVEL S.A.S.**

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	**VERIFICACIÓN**
Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal del proponente.	**CUMPLE**
Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.	**NO APLICA**
Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.	**NO APLICA**
Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	**CUMPLE**
Certificado de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social.	**NO CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	**NO APLICA**
Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.	**NO APLICA**

<table>
<tr><td>Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM)</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Certificado no inhabilidad por sanciones impuestas por delitos sexuales</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales persona jurídica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios persona jurídica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes judiciales representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Consulta RNMC</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Compromiso anticorrupción</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta
<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>20%</td><td>30 días</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el FORMATO # 3 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando un mínimo de UN (01) contrato que reúna las siguientes condiciones:Que la sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.Que los contratos certificados deben tener como objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades y/o ítems ejecutados, las siguientes: “SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS”Para la acreditación de la se deben aportar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información:Nombre o razón social del contratanteNombre o razón social del contratistaObjeto claramente definidoFecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).Valor total ejecutado del contratoCuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones. 9. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de liquidación. • **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.**	
Oferta económica	
La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas: Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP. Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que al sumarlos excedan el valor de presupuesto oficial.	**RECHAZADO** Luego de analizar las explicaciones presentadas por el proponente respecto a los precios de su oferta, considerados artificialmente bajos a la luz del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda su rechazo por las siguientes razones: se evidenció que el valor total inicialmente presentado en el informe preliminar fue objeto de corrección por parte de la entidad. No obstante, el oferente, en su explicación de estructuración de costos, continuó tomando como base el valor sin la corrección aritmética, desconociendo el ajuste efectuado oficialmente durante la etapa de evaluación. En consecuencia, los cálculos relacionados con impuestos, estampillas y demás componentes del costeo fueron realizados sobre una base errónea, por lo tanto, la entidad no logro desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos. En virtud de lo expuesto, el comité evaluador concluye que la oferta no es viable para la adjudicación del contrato, al no cumplir con los criterios de solidez y coherencia económica requeridos, garantizando así la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal. **Causal de rechazo:** e) Las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
Criterio de desempate	**Verificación**

Los establecidos en la invitación de conformidad a la Ley 2069 de 2020.	No aplica, teniendo en cuenta que no hubo empate en las ofertas económicas.

Respuesta observaciones:

- **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA OBERACIÓN:**

El Área Metropolitana de Barranquilla acogió su observación identificando que en el módulo dispuesto por la plataforma transaccional Secop II no se encontraban visibles las ofertas allegadas al presente proceso de selección, razón por la cual procedió a extender el plazo para presentar observaciones y/o subsanación al informe de evaluación preliminar con el objetivo de garantizar el derecho de contradicción de todos los interesados.

- **CUARTA OBSERVACIÓN:**

De acuerdo con la documentación aportada por el oferente en su propuesta, este presentó certificación de ejecución del Contrato No. 0007 de 2024, suscrito entre ER MEDICA, identificada con NIT 901.319.483-3, y NEXTLEVEL MEDIA S.A.S., identificada con NIT 901.707.940-2. En consideración a que se trata de un contrato celebrado entre entidades privadas, el Área Metropolitana, en ejercicio de su potestad de verificación, procedió a requerir al oferente con el fin de corroborar la información suministrada, solicitando los siguientes documentos:

> *"En uso de la facultad verificadora de la administración: 1) Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación de los contratos aportados para acreditar experiencia, en la que se certifique la facturación asociada a cada contrato, emitida por contador público del proponente, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores y comprobantes de pago de IVA de los periodos correspondientes con sello bancario."*

Por último, se le aclara al oferente que el requerimiento efectuado se realizó bajo la observancia de los principios de responsabilidad y transparencia, por lo que no obedece a una decisión arbitraria de la entidad. Por el contrario, se fundamenta en el ejercicio de la potestad verificadora, en concordancia con las reglas para la presentación de la propuesta previstas en el numeral 4 de la invitación pública, así como en la autorización expresa contenida en el numeral quinto de la carta de presentación de la oferta, que faculta a la entidad para comprobar la información suministrada.

Lo anterior, además, se enmarca en el cumplimiento del deber de selección objetiva por parte de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual impone la obligación de verificar y evaluar de manera rigurosa las condiciones de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad y la escogencia de la oferta más favorable.

- **OBSERVACIÓN POR PARTE DE LOGÍSTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S.**

Durante el término de traslado del informe preliminar el proponente LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL SAS observó al proponente *NEXTLEVEL MEDIA SAS* indicando lo siguiente: *"La causal a la que hacemos referencia, y que se puede evidenciar en la propuesta de NEXTLEVEL MEDIA SAS, es la omisión en la que incurre el oferente en las constancias de los pagos de los aportes parafiscales. En el mencionado documento, el oferente asegura bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en los pagos a seguridad social de los últimos seis meses, sin embargo, no aportó la constancia de pago de* ***la seguridad social del mes de marzo de 2026****. Esta conducta de la empresa NEXTLEVEL MEDIA SAS, es un incumplimiento de los requisitos habilitantes y del principio de Buena Fe, por lo que su propuesta no puede ser tenida en cuenta por la entidad contratante, so pena de que en una posible ejecución contractual puedan suceder conductas por fuera de los principios que rigen la contratación estatal."*

Al respecto, en atención a la observación presentada y en ejercicio de la facultad verificadora de la entidad, teniendo en cuenta que en el Formato 4 A, se certificó: "*JANETH PAOLA HERNANDEZ SAGBINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.719.923 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de NEXTLEVEL MEDIA S.A.S. identificada con NIT: 901.707.940-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento*

de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002." identificándose contradicción entre la información certificada y los pagos realizados por la misma, tal como se evidencia en la constancia de los pagos aportados.

En mérito de lo anterior, se concluye que existe una inconsistencia sustancial entre la certificación suscrita por el proponente y los soportes de pago aportados, en relación con los aportes al sistema de seguridad social para los meses de septiembre y octubre del 2025, y el mes de marzo de 2026. Dicha divergencia afecta la veracidad y coherencia de la información suministrada, al no existir correspondencia entre lo declarado y lo acreditado documentalmente.

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 expresa: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Por su parte, el numeral 1.14. Causales de rechazo, de la **INVITACIÓN N° AMBQ-MIN-010-2026** establece: En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo: ***"(…) e) Las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello. (…) j) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. (…) m) Cuando se verifique falta de veracidad en la propuesta. (…) o) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido (…)". (Negrilla y subraya fuera de texto inicial)."***

Estado de la propuesta: RECHAZADO.

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 expresa:

> *"4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

2. **Oferente: FUNDACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA DEL CARIBE sigla "SEDUCAR"**

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	**VERIFICACIÓN**
Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal del proponente.	**CUMPLE**
Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.	**NO APLICA**
Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.	**CUMPLE**
Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	**CUMPLE**
Certificado de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	**CUMPLE**
Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.	**CUMPLE**
Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**

<table>
<tr><td>Certificado no inhabilidad por sanciones impuestas por delitos sexuales</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes fiscales persona jurídica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes disciplinarios persona jurídica</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Antecedentes judiciales representante legal / apoderado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Consulta RNMC</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Compromiso anticorrupción</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta
<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>20%</td><td>30 días</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el FORMATO # 3 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando un mínimo de UN (01) contrato que reúna las siguientes condiciones:Que la sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.Que los contratos certificados deben tener como objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades y/o ítems ejecutados, las siguientes: “SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS”Para la acreditación de la se deben aportar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información:<ol start="10">Nombre o razón social del contratanteNombre o razón social del contratistaObjeto claramente definidoFecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).Valor total ejecutado del contratoCuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

tendrá en cuenta su porcentaje de participación 17. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones. 18. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de liquidación. • **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.**	
Oferta económica	
La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas: Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP. Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que al sumarlos excedan el valor de presupuesto oficial.	**RECHAZADO** El proponente fue requerido para subsanar, en virtud de que su oferta fue considerada presuntamente artificialmente baja, y se le otorgó plazo suficiente para allegar la justificación correspondiente. No obstante, el proponente no presentó dicha justificación dentro del término establecido, razón por la cual incurre en causal de rechazo, conforme a lo dispuesto a la invitación de la entidad, manteniéndose la presunción de oferta artificialmente baja. **Causal de rechazo:** e) Las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello.
Criterio de desempate	**Verificación**
Los establecidos en la invitación de conformidad a la Ley 2069 de 2020.	No aplica, teniendo en cuenta que no hubo empate en las ofertas económicas.

Que el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 expresa: "4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Por su parte, el numeral 1.14. Causales de rechazo, de la **INVITACIÓN N° AMBQ-MIN-010-2026** establece: En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo: ***"(…) e) Las propuestas no cumplan con los requisitos subsanables, después de requeridos, dentro del término señalado para ello. (…) j) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. (…) o) Cuando el proponente no atienda los requerimientos hechos por el comité evaluador dentro del término concedido (…)". (Negrilla y subraya fuera de texto inicial***

ESTADO DE LA PROPUESTA: RECHAZADO

3. **OFERENTE: LOGÍSTICA MAESTRA EMPRESARIAL S.A.S**

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	**VERIFICACIÓN**
Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal del proponente.	**CUMPLE**
Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.	**NO APLICA**
Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.	**CUMPLE**
Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	**CUMPLE**
Certificado de estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	**CUMPLE**
Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.	**CUMPLE**
Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Certificado no inhabilidad por sanciones impuestas por delitos sexuales	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales representante legal / apoderado	**CUMPLE**
Antecedentes fiscales persona jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios representante legal / apoderado	**CUMPLE**
Antecedentes disciplinarios persona jurídica	**CUMPLE**
Antecedentes judiciales representante legal / apoderado	**CUMPLE**
Consulta RNMC	**CUMPLE**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE**
Seriedad de la oferta	

<table><tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>20%</td><td>30 días</td></tr></table>	**CUMPLE**
Experiencia	
El proponente deberá diligenciar el FORMATO # 3 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, relacionando un mínimo de UN (01) contrato que reúna las siguientes condiciones: • Que la sumatoria de los valores de los contratos, expresada en SMMLV, sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. • Que los contratos certificados deben tener como objeto y/o alcance y/u obligaciones y/o actividades y/o ítems ejecutados, las siguientes: *"SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA GESTION DE EVENTOS"* • Para la acreditación de la se deben aportar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación. Para el caso de las certificaciones, estas deben contener la siguiente información: 19. Nombre o razón social del contratante 20. Nombre o razón social del contratista 21. Objeto claramente definido 22. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 23. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 24. Valor total ejecutado del contrato 25. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 26. Firma del representante legal y/o quien tenga las competencias según el respectivo Manual de Funciones. 27. Para el caso, firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de liquidación. • **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.**	**CUMPLE**

Oferta económica	
La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas: Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los productos requeridos incluido el IVA. Los errores u omisiones en que incurra el proponente al diligenciar o presentar el contenido de su propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad, y las omisiones en las discriminaciones de los impuestos exigidos se entenderán incluidos dentro del valor ofertado. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. El comité evaluador realizará las correcciones aritméticas cuando el proponente incurra en algún error de esta clase, sin cambiar la descripción del ítem, la cantidad, la unidad de medida o el valor unitario. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP. Se deberán ofertar los precios unitarios de todos los ítems requeridos, sin que sea permitido ofertar precios unitarios que al sumarlos excedan el valor de presupuesto oficial.	**CUMPLE**
Criterio de desempate	**Verificación**
Los establecidos en la invitación de conformidad a la Ley 2069 de 2020.	No aplica, teniendo en cuenta que no hubo empate en las ofertas económicas.

ESTADO DE LA PROPUESTA: HABILITADO

RESUMEN PRELIMINAR ASPECTOS EVALUADOS

No.	PROPONENTE	ASPECTO OBJETO DE EVALUACIÓN			
		JURÍDICO	TÉCNICO-EXPERIENCIA	ECONÓMICO	RESULTADO
1	NEXTLEVEL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FUNDACION SEDUCAR	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En consecuencia, el comité´ evaluador del proceso de selección de mínima cuantía recomienda a la delegada para la contratación que se acepte la oferta de **LOGISTICA MAESTRA EMPRESARIAL SAS** por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($2.898.060) COP**, por ser la oferta de menor valor que cumplió con los requisitos habilitantes de la invitación

Dado en la ciudad de Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

COMITÉ EVALUADOR

María Carolina Moreno Pertuz
Delegada para la contratación

Andrés Tatis Duarte
Contratista – Componente jurídico

Shirly Pacheco Bocanegra
Contratista – Componente económico